



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

**ZONA REGISTRAL Nº V – SEDE TRUJILLO**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 235-2022-SUNARP/ZRV/JEF**

Trujillo, 14 de octubre de 2022

**VISTOS:** El Informe Nº 597-2022-SUNARP/ZRV/UA/ABA, del 10.10.2022, emitido por la Especialista en Abastecimiento; el Memorándum Nº 566-2022-SUNARP/ZRV/UPPM, del 11.10.2022, emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Nº 349-2022-SUNARP/ZRV/UA, del 12.10.2022, emitido por la jefa de la Unidad de Administración; el Memorándum Nº 581-2022-SUNARP/ZRV/UPPM, del 13.10.2022, emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe Nº 333-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, del 13.10.2022, emitido por el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: SUNARP Sede Trujillo correspondiente al ejercicio 2022 (en lo sucesivo el PAC 2022), fue aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 10-2022-SUNARP-ZRV/JEF del 10.01.2022;

Que, mediante Informe Nº 597-2022-SUNARP/ZRV/UA/ABA, del 10 de octubre de 2022, de vistos, la Especialista en Abastecimiento, informó a la jefa de la Unidad de Administración que se ha recepcionado el correo electrónico de fecha 07.10.2022 de la Oficina de Abastecimiento de la Sede Central – SUNARP, a fin de que se tome acciones para la compra corporativa de Servicio de Renovación de Licencia de Software de Administración de Base de Datos (Oracle), mediante Compra Corporativa. Que, dicha contratación no se encuentra prevista en el PAC 2022, por lo que se hace necesario su inclusión, que se debe solicitar a UPPM la previsión y certificación presupuestal por los años 2022, 2023 y 2024. El procedimiento a incluirse en el PAC es: Contratación Directa (CD) por S/ 146,120.80, Compra Corporativa por SUNARP, mes previsto: Noviembre 2022;

Que, mediante Memorándum Nº 566-2022-SUNARP/ZRV/UPPM, del 11 de octubre de 2022, de vistos, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, certificó que se cuenta con recursos presupuestales para el presente ejercicio fiscal por el monto de S/ 46,809.59, asimismo, otorga previsión presupuestal para el año fiscal 2023 por el monto total de S/ 48,681.96 y para el año 2024 por el monto de S/50,629.25. Asimismo, cabe acotar que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 19º del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF<sup>1</sup> (en adelante el T.U.O. de la LCE), concordante con lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto

<sup>1</sup> Artículo 19.- Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección.

Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público<sup>2</sup>, y, con lo establecido en el primer párrafo del numeral 14.1 del artículo 14 de la Directiva N° 001-2019EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.1 de 11.01.2019<sup>3</sup>, la previsión presupuestaria precitada, también ha sido suscrita por la Jefa de la Unidad de Administración a fin de garantizar la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los ejercicios presupuestarios 2023 y 2024;

Que, mediante Informe N° 349-2022-SUNARP/ZRV/UA, del 12 de octubre de 2022, de vistos, la jefa de la Unidad de Administración solicitó la aprobación de modificación del PAC 2022 en cuanto a lo siguiente:

**Inclusión:** Contratación Directa, Denominación: Servicio de Renovación de Licencia de Software de Administración de Base de Datos (Oracle), por el importe de S/ 146,120.80, mes de convocatoria: Noviembre 2022, Compra Corporativa: SUNARP.

Asimismo, mediante Memorándum N° 581-2022-SUNARP/ZRV/UPPM, del 13 de octubre de 2022, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización<sup>4</sup>, informó, entre otros, que el Servicio de Renovación de Licencias de Software de Administración de Base de Datos, sí se encuentra incluida en el POI 2022 de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo;

Que, mediante Informe N° 333-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, del 13 de octubre de 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, opinó que debe ser aprobada por el despacho de la jefatura de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, la modificación del PAC institucional 2022, para incluir una Contratación Directa, Denominación: Servicio de Renovación de Licencia de Software de Administración de Base de Datos (Oracle), por el importe de S/ 146,120.80, mes de convocatoria: Noviembre 2022, Compra Corporativa: SUNARP;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF (en adelante el RLCE), **luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** Asimismo, de conformidad con lo establecido en el inciso 6.3. del artículo 6° precitado, **la Entidad publica las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones del referido Plan Anual e incluye la publicación del correspondiente documento modificadorio.**

---

<sup>2</sup>Artículo 41.- Certificación del crédito presupuestario

(...)

41.4 En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

<sup>3</sup> Artículo 14.- Previsión Presupuestaria

14.1. En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal y conforme con lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, el responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora y el jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los ejercicios presupuestarios.

<sup>4</sup> Dando respuesta a lo solicitado por esta Unidad, mediante Memorándum N° 00126-2022-SUNARP/ZRV/UAJ de 12.10.2022.

Que, de otro lado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de 29.01.2019<sup>5</sup>, ***“Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones.”***

Que, en el numeral 7.6.2. de la Directiva precitada, ha sido establecido que: ***“Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, siendo que, de acuerdo con lo establecido en la parte final del numeral 7.6.3. de la misma Directiva, “(...) el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.***

Que, cabe resaltar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 18.1 del artículo 18° del T.U.O. de la LCE: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultorías de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.”

Que, de otro lado es pertinente resaltar que mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-UNARP/SN del 11.03.2019, fue precisado que las Zonas Registrales como órganos desconcentrados de la Sunarp, cuentan con la calidad de *Entidad*, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado. Asimismo, mediante la citada Resolución, fue establecido que los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo;

Que, ante tal contexto, dado que la solicitud de modificación del PAC 2022 para incluir una Contratación Directa por un valor estimado de **S/ 146,120.80**, para la contratación del “Servicio de Renovación de Licencia de Software de Administración de Base de Datos (Oracle)” mediante Compra Corporativa: SUNARP, cuenta con la certificación y previsión presupuestal correspondiente, sin perjuicio de resaltar que el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Memorandum N° 581-2022-SUNARP/ZRV/UPPM del 13.10.2022, ha informado “que el Servicio de Renovación de Licencias de Software de Administración de Base de Datos, si se encuentra incluida en el POI 2022 de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo”; resulta lógico sostener que debe ser aprobada por este despacho de Jefatura de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, la modificación del PAC institucional 2022, para incluir en el referido Plan Anual el procedimiento señalado;

Que, la Jefatura de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, hace suyo los fundamentos y conclusiones contenidos en los documentos aludidos en el rubro vistos, los cuales, en aplicación de lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, forman parte integrante de esta Resolución;

---

<sup>5</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29.01.2019.

De conformidad con lo precedentemente expuesto y en ejercicio de la atribución a que se refiere el artículo 75° de la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Resolución N° 035-2022-SUNARP-SN, y con el visado de la jefa de la Unidad de Administración, del jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, de conformidad con los fundamentos de esta Resolución, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Unidad Ejecutora 004-SUNARP Sede Trujillo – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, correspondiente al año fiscal 2022, respecto a lo siguiente:

**Inclusión:** Contratación Directa, Denominación: Servicio de Renovación de Licencia de Software de Administración de Base de Datos (Oracle), por el importe de S/ 146,120.80, mes de convocatoria: noviembre 2022, Compra Corporativa: SUNARP.

**Artículo 2.- DECLARAR**, que forman parte integrante de esta Resolución, de conformidad con lo expuesto en su parte considerativa, los fundamentos y conclusiones contenidos en los documentos aludidos en el rubro vistos.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Administración – Especialista en Abastecimiento, publique esta Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad de Administración - Especialista en Abastecimiento, ponga en conocimiento del público interesado en adquirir el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 004-SUNARP – Sede Trujillo correspondiente al año fiscal 2022 (modificado), al costo de su reproducción.

**Artículo 5.- REMITIR** copia de esta Resolución al Órgano de Control Institucional de la Unidad Ejecutora N° 004-SUNARP- Sede Trujillo, para su conocimiento y fines correspondientes, así como a las dependencias de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo para lo que sea pertinente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente**  
**TITO AUGUSTO TORRES SÀNCHEZ**  
**Jefe Zonal (e)**  
**Zona Registral N° V – Sede Trujillo**